RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-00-202"

EL SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024, resolución 469 del 13 de diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

Que el valor estimado del proceso es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($129.843.960)** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-00-202"

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202600718	21 de julio de 2026	**$ 129.843.960**

Que mediante resolución No. 010 del 31 de julio de 2026, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** No **MA-SASI-SG-001-2026**, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015.

Que el día 31 de julio de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 03 de agosto de 2026 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 06 de agosto de 2026 a las 08:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día seis (06) de agosto de 2026 se presentaron dos (2) oferta correspondiente a:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
MA-SASI-SG-001-2026 INSUMOS IMPRESION Y PAPELERIA MUNICIPIO AGUAZUL	NANCY DIAZ PULIDO	6/08/2026 7:23 AM
Proceso de Contratación No. No. MA-SASI-SG-001-2026	EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS	6/08/2026 12:17 AM

Que el día doce (12) de agosto de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-00-202"

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	INFORME DE EVALUACION (PRELIMINAR)	Alcaldía de Aguazul
	Código: A-ABS-F-39 / Versión: 2	
Vigente: Resolución No.		

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No.MA-SASI-SG-001-2026

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
2	NANCY DIAZ PULIDO		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	

OBSERVACIONES

Una vez efectuada la verificación preliminar de los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico exigidos en el pliego de condiciones, se evidencia que los proponentes **NO CUMPLEN**, con la totalidad de los requisitos solicitados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018, las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso, los proponentes podrán presentar las aclaraciones y documentos subsanables a que haya lugar dentro del término previsto para tal efecto a través de la plataforma SECOP II.

Elaboro

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS TECNICOS

JEIMY MARISELA SILVA MOLANO
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS FINANCIEROS

HAINNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS JURIDICOS

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones al informe por los oferentes, se corrió traslado y se dio respuestas por parte de la entidad.

Que el 21 de agosto de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-00-202"

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul | **INFORME DE EVALUACION (DEFINITIVO)** | Alcaldía de Aguazul

Código: A-ABS-F-39 | Versión: 2

Vigente: Resolución No.

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No.MA-SASI-SG-001-2026

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	
2	NANCY DIAZ PULIDO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

Una vez efectuada la verificación de los requisitos mínimos habilitantes correspondientes al componente de capacidad jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por la **EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS** se encuentra **RECHAZADA**, toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos. Lo anterior, de conformidad con las **causales de rechazo** previstas en el pliego de condiciones, en la cual se establece: *4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos requeridos.*

Así mismo, se determinó que la propuesta presentada por el **NANCY DIAZ PULIDO - CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes del componente técnico, por lo cual se encuentra **HABILITADA** y puede continuar dentro del proceso de evaluación conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS TECNICOS

JEIMY MARISELA SILVA MOLANO
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS FINANCIEROS

HAINNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS JURIDICOS

Que teniendo en cuenta que la oferente NANCY DIAZ PULIDO identidad con cedula de ciudadanía N°28.428.241 de Suaita se encuentran habilitada, se procede hacer la apertura del sobre económico conforme al pliego de condiciones y consolidado definitivo del informe de evaluación con el valor ofertado.

RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-00-202"

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul | **INFORME DE EVALUACION (DEFINITIVO)** | Alcaldía de Aguazul

Código: A-ABS-F-39 | Versión: 2

Vigente: Resolución No.

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No.MA-SASI-SG-001-2026

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACIÓN - v2

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	
2	NANCY DIAZ PULIDO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

Una vez efectuada la verificación de los requisitos minimos habilitantes correspondientes al componente de capacidad juridica, financiera y técnica de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por la **EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS** se encuentra **RECHAZADA**, toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos. Lo anterior, de conformidad con las **causales de rechazo** previstas en el pliego de condiciones, en la cual se establece: *4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos requeridos.*

Así mismo, se determinó que la propuesta presentada por el **NANCY DIAZ PULIDO - CUMPLE** con los requisitos minimos habilitantes del componente técnico, por lo cual se encuentra **HABILITADA** y puede continuar dentro del proceso de evaluación conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Una vez realizada la apertura y verificación del sobre económico, de la oferente **NANCY DIAZ PULIDO**, por un valor total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE M/CTE ($ 129.613.309,00)**, esta se ajusta a lo establecido en el pliego y estaria **HABILITADA** para participar en la subasta, pero por ser único oferente habilitado, no se llevara acabo la subasta.

Por lo anterior el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** la oferta presentada dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-001-2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**, al oferente **NANCY DIAZ PULIDO**, identificado con C.C.No. 28.428.241 de Suarta Santander, por un valor total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE M/CTE ($ 129.613.309,00)**, y un plazo de ejecución **QUINCE (15) DIAS.**

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS TECNICOS

JEIMY MARISELA SILVA MOLANO
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS FINANCIEROS

HANNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS JURIDICOS

RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-00-202"

El comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada – subasta inversa **NO. MA-SASI-SG-001-2026**, al proponente **NANCY DIAZ PULIDO con C.C. 28.428.241 de Suaita, propietaria del establecimiento de comercio NAROCRI DATOS.**, por un valor total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE M/CTE ($ 129.613.309,00)** esta se ajusta a lo establecido en el pliego y estaría HABILITADA para participar en la subasta, pero por ser único oferente habilitado, no se llevará acabo la subasta con forme lo establecido en el pliego de condiciones.

Que el Secretario De Despacho De La Secretaria General del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y resolución 469 del 13 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección abreviada – subasta inversa **NO. MA-SASI-SG-001-2026** cuyo objeto contractual es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (TONERS, TINTAS) Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."** al proponente NANCY DIAZ PULIDO con C.C. 28.428.241 de Suaita, propietaria del establecimiento de comercio NAROCRI DATOS., por un valor total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE M/CTE ($ 129.613.309,00)**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente. NANCY DIAZ PULIDO con C.C. 28.428.241 de Suaita, propietaria del establecimiento de comercio NAROCRI DATOS, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-00-202"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los veintiuno (21) días del mes agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
Secretario de Despacho – Secretaria General.

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hainner Steven Martínez
Profesional contratado O.A.J